



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

FECHA: 8 de abril de 2019

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^a. María Victoria Alonso Agrelo, D^a Tamara Ontoria Pastor, D. Eduardo González Alberquilla, D^a. Adelina Lourdes López Jurado, D. Pablo Gil Lloreda, D^a Maria Asunción Martínez Presa, D. Cristian Martín Palomo, D^a Alicia Megía Mayor, D^a Marta de la Vera Arias y D. Demetrio Garrido Manzano.

EXCUSA ASISTENCIA: D^a María Yolanda Romojaro Casado

La Secretaria General
D^a. Paloma Ramírez Pastor

En El Escorial, siendo las 09:30 horas del día 8 de abril de 2019, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, conforme al Orden del Día establecido y solicitado por los Concejales D^a. Tamara Ontoria Pastor, D. Eduardo González Alberquilla, D^a. Adelina Lourdes López Jurado, D. Pablo Gil Lloreda y D. Demetrio Garrido Manzano.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.
Excusa su asistencia el Sr. Interventor.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

I. PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:

COMPARECENCIA DEL ALCALDE DON ANTONIO VICENTE RUBIO SOBRE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES INMOBILIARIOS Y DE DOMINIO PÚBLICO DIVERSOS Y DISPERSOS; ORÍGENES, TITULARIDAD, USOS, CESIONES Y SITUACIONES JURÍDICAS.

Por D^a. Tamara Ontoria Pastor se da lectura del texto de la solicitud de comparecencia, que se realiza en los siguientes términos:

<< *Hechos y consideraciones:*

Existen en el territorio de El Escorial un importante número de inmuebles, unos de carácter patrimonial y otros de dominio público, todos ellos de indudable utilidad para la población, que por causas que no conocemos, y de ahí la presente solicitud, no parecen estar o permanecer al alcance y uso de la ciudadanía, o, estándolo, no cubren las expectativas de ésta o tienen la apariencia de falta de aptitud





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

para proceder a su preparación para ser objeto de esa disponibilidad inmediata que, así, está vedada a la gente en general por vía de hecho, ignorándose por qué razón es de ese modo o, peor aún, desconociendo su propia existencia o, al menos, que es o puede ser municipal.

A continuación, se van a relacionar algunos de estos inmuebles, con algunos comentarios de los aspectos que conocemos, por informaciones particulares o por ser de carácter notorio, y que puedan ser útiles o relevantes para la atención de la presente solicitud:

PARCELA DE LOS POZOS EN LOS ARROYOS.- Situada su entrada en el fondo de saco ubicado en el extremo inferior de la Calle Nueve, se extiende tras unos chalets hasta el denominado Club del Real Sitio habiéndose abierto hace pocos años un nuevo acceso por la Calle Trece, cuya existencia de licencia municipal desconocemos.

La parcela originalmente se asignó-calificó para usos generales.

Las primeras construcciones eran tres edificios circulares de unos treinta metros cuadrados que albergaban los pozos, y una casa para residencia del guarda de la finca. También existen otros edificios de instalaciones telefónicas y eléctricas que dan servicio a la urbanización.

Inicialmente se formó una Junta de Compensación, al parecer aún no disuelta formalmente, para el desarrollo de la futura y denominada Urbanización de la Ciudad Bosque de Los Arroyos.

Posteriormente se constituyó la Comunidad de Propietarios de dicha Urbanización.

La parcela de los pozos se cedió en propiedad por los antiguos propietarios de la misma a la citada Comunidad por el importe de las deudas acumuladas por aquéllos con ésta y al objeto de zanjar las mismas.

Existe un Convenio de la Comunidad de Propietarios con la Sociedad titular del Club Real Sitio, colindantes ambas en el límite compartido por la parcela en cuestión y la finca socio-deportiva, cediéndose por aquélla a ésta la posesión y el uso del agua, y del que también se derivó la instalación de una puerta doble con la finca de las instalaciones del mencionado club para acceso por éste a la parcela de los pozos. Luego fueron edificándose almacenes y garajes para uso tanto de la comunidad como del club.

Herederos de los antiguos propietarios han procedido a la ocupación de la parcela así como a adaptar algunas de las edificaciones de los pozos para vivienda, arreglando rutas de acceso, y realizando aceras e instalaciones de obra como leñeras para guardar el producto de la tala de árboles de no escaso empaque en el propio lugar, ignorando nosotros las licencias municipales que pudieran ampararles para todas estas actividades y transformaciones.

Por nuestra parte, en defensa de los intereses generales y públicos así como del bien común, hemos de entender que la parcela fue propiedad de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Ciudad Bosque Los Arroyos y que debió incluirse en el inventario y documentación de la Recepción de la Urbanización con los viales y demás elementos de la Comunidad, que era la titular de la parcela que nos ocupa, siendo, así, hoy el Ayuntamiento de El Escorial el propietario de la misma.

Habría que salir al paso de los intentos de apropiación que, por diversas vías y fórmulas, pudieran realizar terceros aprovechados para hacer suya una propiedad que no lo es, porque fue vendida a la Comunidad en pago de deudas anteriores, traspasándola ésta en la recepción al Ayuntamiento, al que corresponde ejercitar su función protectora.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

En todo caso, el Alcalde habrá de explicar cómo está el asunto en su comparecencia ante el Pleno.

LOCAL EN LA PRIMERA PLANTA DEL CENTRO COMERCIAL DE LOS ARROYOS, PRIMER EDIFICIO (ANTERIOR).- La existencia de este local, que incluso se ha venido utilizando intermitentemente para fines municipales, es patente, pero sin embargo no lo es tanto el traspaso del mismo al producirse la recepción de la urbanización por el Ayuntamiento. Entendemos que es una tarea que el Ayuntamiento ha de abordar y ejercer las acciones legales que correspondan para ello.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE NAVALQUEJIGO.- El espacio que circunda y conecta el entorno de las ruinas del antiguo Ayuntamiento de Navalquejigo, en el que se encuentran ubicadas las mismas, el Pilón, la Picota, las casas antiguas y la Iglesia, ha de entenderse que es de dominio público, pues se trata del terreno de una Plaza pública con sus Calles adyacentes, pese al estado y ocupación en que se encuentre ese conjunto en la actualidad. El Ayuntamiento ya hizo intervenciones anteriores en el mismo, como la instalación del Pilón, usándose ese suelo para fiestas patronales y realizando instalaciones de conducciones. Parece que se ha perdido la subvención de la Comunidad de Madrid para la rehabilitación del entorno, empezando por el Pilón, al exigir su carácter público, que no ha podido ser demostrado (¿...?). Pues bien, es un tema que sorprende vivamente y que, en todo caso, debe trabajarse desde el Ayuntamiento para lograr lo que siempre ha sido y se ha entendido, es decir, que se trata de dominio público.

TERRENO Y CHALETES DE LA ZONA DE LOS HUERTOS EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA DE CASTILLA HACIA LA CUESTA DEL ROBLE.- Ese suelo se cedió durante el franquismo a la Fundación de la Virgen del Carmen, cuya patrona fue la esposa del dictador, traspasándose posteriormente la misma a Mensajeros de la Paz, del Padre Ángel para sus actividades altruistas. Así, han venido dedicándose esas instalaciones durante muchos años a la acogida, alojamiento y atención de niños y adolescentes en situación de necesidad y exclusión social de los que Mensajeros se ocupó. Hemos tenido conocimiento de que Mensajeros ya no usa tales inmuebles, y, sin embargo, se puede ver gente moviéndose en la parcela por lo que algún uso tiene en la actualidad.

La fundación antes señalada, tiene que cumplir el fin para el que se le cedió ese terreno. El uso social debe retornar. Si no se cumple la finalidad, cabe estudiar la reversión de la cesión. Esa es labor del Ayuntamiento.

PARCELA PROCEDENTE DE CESIÓN URBANÍSTICA DEL PLAN PARCIAL DE PINALCA, EN FORMA DE CUÑA, SITUADA ENTRE ESTA URBANIZACIÓN Y LOS SAGRADOS CORAZONES, AVENIDA DE FELIPE II.- El espacio señalado no tiene acceso a la vía pública y la apariencia del mismo, así como el uso y el comportamiento hacia éste son tendentes a considerarlo como privado de la Urbanización. La cesión debe estar registrada a nombre del Ayuntamiento, no ocupada por la Urbanización indicada y la parcela defendida como propia por la Corporación Municipal. Una tarea por delante para ésta.

TERRENO DEL ENTORNO DEL AMBALSE DE LOS ARROYOS (CONFLUENCIA DE LOS ARROYOS LADRÓN Y CHARCÓN) OCUPADO POR EL LLAMADO CLUB NÁUTICO.- La titularidad de este suelo ha sido objeto de controversia judicial entre el Ayuntamiento y los ocupantes del terreno. No conocemos el resultado de tal pleito, y deseamos conocer las razones e incidencias del mencionado proceso, así como la resolución o resoluciones recaídas.

Estamos convencidos de que existen otros elementos en cuestión, análogos a los ejemplos mencionados, cuya divulgación no trasciende públicamente por lo que, en el caso de que el Ayuntamiento se mantenga pasivo o inercial, el perjuicio público puede ser notable. Cuando lo conozcamos, lo plantearemos también. Mientras tanto, podemos considerarlo igualmente patrimonio oscuro.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Téngase por presentado este escrito a los efectos procedentes planteados, y atendido por el Alcalde en el pleno solicitado>>.

El Sr. Alcalde Presidente le otorga la palabra al Sr. D. Ignacio Belaunde Ausejo, que es quien comparece para contestar a las preguntas formuladas relacionadas con su Concejalía.

PROPUESTA RESOLUCIÓN SOBRE LAS ACCIONES A EJERCER ACERCA DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES INMOBILIARIOS Y DE DOMINIO PÚBLICO A LOS QUE SE REFIERE LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA DEL SEÑOR ALCALDE RESPECTO AL MISMO ASUNTO.

La Sra. D^a. Tamara Ontoria Pastor da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, celebrada el día 1 de abril de 2019, que fue estimado por 7 votos a favor y 8 abstenciones:

<<Propuesta resolución sobre las acciones a ejercer acerca de los elementos patrimoniales inmobiliarios y de dominio público a los que se refiere la solicitud de convocatoria del señor alcalde respecto al mismo asunto.

Actuaciones:

PRIMERO. - Elaborar un inventario de los elementos contenidos en la solicitud de comparecencia y otros análogos que desde la alcaldía se conozcan.

SEGUNDO. - Iniciar al respecto acciones de defensa de lo público mediante incoación de expedientes y expedición de requerimientos, dando cuenta al Pleno>>.

A petición del Sr. Alcalde Presidente se deja constancia expresa en el acta de que está totalmente a favor de elaborar un Inventario del patrimonio municipal que, de hecho, señala, se hace cuando hay un cambio de legislatura. Señala que no hay dejación de funciones por su parte y quiere puntualizar que votarán a favor de esta propuesta pero solo se inventariará lo que esté a nombre del Ayuntamiento de El Escorial.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (16)

COMPARECENCIA DE DOÑA ALICIA MEGÍA MAYOR, SOBRE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MÉTODO CES EN EL MUNICIPIO.

Por la Sra. D^a. Tamara Ontoria Pastor se da lectura del texto de la solicitud de comparecencia, que se realiza en los siguientes términos:

<<Cuestiones:

- 1. Explicación detallada, sobre el por qué no se ha podido acoger el Ayuntamiento de El Escorial a la subvención de la Comunidad de Madrid, para las ayudas del fomento a la protección y defensa de los animales, dónde se ubica la ayuda para el Método CES.*



Gestión Documental: Exp: 3080/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

2. Respecto al Protocolo que deben seguir los voluntarios/as del CES del Ayto El Escorial, entregado a estos, y el por qué se les solicita en el mismo que éste sea privado, hasta la existencia de Ordenanza propia
3. Criterios elegidos para la colocación de los refugios en el municipio, en las siguientes zonas.
El Escorial centro: Rotonda de Hacienda y junto a escuela de música.
Los Arroyos: Finca frente a estación de Renfe y Mediana calle Principal.
4. Sobre el conocimiento de la Concejalía Delegada, del perjuicio que ocasiona el traslado de las colonias felinas a otros puntos, tal y como ha sido la concejalía informada por parte de los voluntarios. Y el por qué a pesar de ello mantiene su idea unilateral.
5. Información sobre las medidas de identificación de los voluntarios/as, y la dotación de estos elementos identificativos por parte del Ayuntamiento.
6. Explicación detallada, de la actividad de esterilización y chipeo de las colonias, gasto ocasionado, y estado de pago a la veterinaria con la que tiene contrato el Ayuntamiento.
7. Sobre la idea de la Concejala de poner juntos los puntos de alimento y refugios aun siendo concedora, de que esto no es beneficioso para los animales, y el correcto desarrollo del CES.
8. Detalles sobre la información proporcionada a la ciudadanía del método CES, y el respeto que hay que tener a su implementación por parte de los vecinos/as.
9. Información detallada del número actual de colonias felinas en nuestro municipio, sus zonas y su estado actual en cuanto a esterilización e identificación.
10. Sobre las ayudas a voluntarios/as para el proceso de alimentación, traslados y guarda de los animales por parte del Ayuntamiento.
11. Explicación detallada sobre la nueva figura creada y no informada a la Corporación del ADJUNTO a la Concejalía, que parece ser realiza da por D. Luis Horta, sus competencias y formación en la materia tratada. Además de la explicación sobre las cartas y mensajes recibidos por éste a los voluntarios/as con el beneplácito de la Concejala Delegada y si por ende también con el beneplácito del Alcalde del municipio>>.

La Sra. D^a. Alicia Megía Mayor comparece para contestar a las preguntas formuladas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LAS ACCIONES A EJERCER ACERCA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MÉTODO CES A LAS QUE SE REFIERE LA SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DE BARRIO, SANIDAD, TRANSPORTE Y SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE.

La Sra. D^a. Tamara Ontoria Pastor da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, celebrada el día 1 de abril de 2019, que fue estimado por 7 votos a favor y 8 abstenciones:

<<El procedimiento C.E.S, Captura-Esterilización-Suelta (en inglés TNR, Trap-Neuter-Return), implica atrapar a todos o la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio marcados con un corte en la oreja para identificarlos como estériles. Pero además de esto, el método



Gestión Documental: Exp: 3080/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

C.E.S es mucho más. Todos los gatos son censados y se registran en una base de datos para su seguimiento individual. Se les provee de alimento y agua limpia diariamente y se construyen refugios cálidos y secos que les protejan de las inclemencias del tiempo y les permitan evitar infecciones respiratorias. Siempre que sea necesario, se les facilitan tratamientos veterinarios, se les desparasita y administra los medicamentos que precisen. Los gatos suficientemente jóvenes para que socialicen, así como los gatos adultos amistosos, se ofrecen en adopción.

Son también muy importantes las tareas de divulgación y educación, teniéndonos que preocupar de que los vecinos y vecinas tengan conocimiento de la labor que se está realizando, la necesidad de esterilizar, cuidar y jamás abandonar a sus propias mascotas y las ventajas que la correcta gestión de las colonias felinas supone para ellos.

Todo el trabajo asociado al método C.E.S. (captura, alimentación, limpieza de las zonas, censos, etc.) es realizado por voluntarios y voluntarias.

El proceso C.E.S no termina una vez que los gatos se esterilizan y sueltan, la supervisión a largo plazo de la colonia es vital. Es necesario controlar día a día el estado general de todos los individuos que componen la colonia, así como la incorporación de nuevos individuos a la misma para poder seguir aplicando el método C.E.S de manera continua.

La normativa internacional, europea y autonómica está recogiendo la creciente sensibilización social hacia la protección de los animales no humanos. La UNESCO, a través de su Declaración Universal sobre Bio-ética y Derechos Humanos, reconoce "que los seres humanos forman parte integrante de la biosfera y de que desempeñan un importante papel en la protección del prójimo y de otras formas de vida, en particular los animales". También el Tratado Constitutivo de la Unión Europea incluye el Protocolo nº 33, sobre la protección y el bienestar de los animales. Por último, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el proyecto de la nueva Ley de Protección de Animales de Compañía, conocida como "ley de sacrificio cero".

Numerosas personas voluntarias de nuestro municipio, en la actualidad forman parte del grupo dedicado al método CES.

Es importante recordar que el pasado 20 de Junio del año 2017, Ahora El Escorial, presentó una moción dedicada a la implementación del método CES, y aunque el Equipo de Gobierno, formado por el Partido Popular y Montearroyo votó en contra de la misma. Posteriormente como acostumbra a hacer, empezó a dar visibilidad al tema, aunque desgraciadamente más con ánimo de publicidad, que de hacer un trabajo bien hecho y escuchar a los y las que saben, las personas que de forma desinteresada, dedican parte de su tiempo al cuidado de los animales en nuestro municipio.

En la Comparecencia, se han detallado las preguntas que se han querido formular a la Concejala de Barrio Dña. Alicia Megia Mayor y por ende a quien hacen llamar adjunto de la Concejalía D. Luis Horta, quien actualmente parece ser gestiona el Método CES en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto se plantean los siguientes:

ACUERDOS:

1. Dotar presupuestariamente una partida suficiente y específica para este fin, al margen de la subvención de la Comunidad de Madrid, para que ningún voluntario o voluntaria tenga que gastar dinero particular, en esterilizaciones, identificación, traslados o alimento.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

2. *La autorización a personas y organizaciones a colaborar en el cuidado y control de colonias se regirá por criterios objetivos y públicos.*
3. *El Ayuntamiento censará las colonias controladas de gatos, contabilizando el número de ejemplares esterilizados y su sexo, marcándolos, vacunándolos y desparasitándolos, por tanto chipeando a todos los miembros de las colonias y no volviendo a cometer errores pasados por parte de la Concejalía delegada.*
4. *El Ayuntamiento permitirá a las personas controladoras de colonias felinas, alimentar a los integrantes de la misma, previa formación en dicha tarea para evitar suciedad y olores que puedan perturbar a la ciudadanía, apoyándose en esta formación a los/as voluntarios que ya existen y tienen suficiente conocimiento.*
5. *El Ayuntamiento efectuará periódicamente una limpieza de la zona en la que habitan las colonias, con la colaboración de organizaciones y personas autorizadas.*
6. *Todos los voluntarios deben tener una acreditación y chaleco identificativo, para su reconocimiento por parte de la ciudadanía.*

Además de un seguro obligatorio. Facilitado todo por parte del Ayuntamiento.

7. *El Ayuntamiento debe informar y realizar charlas y talleres de concienciación a la ciudadanía, poniendo en valor el trabajo del voluntariado y el bienestar animal.*

Fomentando así el respeto y afianzando el método CES en nuestro pueblo.

8. *Los puntos de alimento y los refugios no se colocarán en el mismo lugar, pues juntarlos no es beneficioso para los animales, y su captura para el proceso de esterilización y chipeo.*
9. *No se cambiará ninguna colonia felina de sitio, pues no beneficia la correcta implementación del método, y lo más importante genera un conflicto para el bienestar de los animales*

Solamente se podrán intentar cambiar de ubicación, si constituye un problema para los animales, o genera molestias graves a la ciudadanía (previo estudio).

10. *Elaboración de una Ordenanza, que tenga como miembros, mínimo a los Coordinadores/as ya existentes, y a un miembro de cada Grupo Municipal integrado en la Corporación.*

Esta Ordenanza, debe contemplar un apartado sancionador, para los vecinos y vecinas que no respeten los puntos de alimento y refugios, y por ende el trabajo de los voluntarios y el cuidado de los animales.

11. *Dotación de un espacio municipal, para la guarda y transferencia de los animales, la información a los vecinos/as y la suma voluntaria de más personas para ejercer la labor de CES.*

12. *Participación directa de los voluntarios en la toma de decisiones, que conlleve el bienestar animal, consultas obligatorias por parte de la Concejalía, sobre los puntos de alimento y refugios. Priorizando el bienestar de los animales y no la publicidad política>>.*



Gestión Documental: Exp: 3080/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

A petición de la Sra. Vicente Berzal se deja constancia en el acta de las manifestaciones de la Sra. Concejala de Sanidad en las que señala que en las partidas presupuestarias se han contabilizado siempre todos los gastos derivados de este protocolo CES y explica que la demanda ha ido aumentando año tras año y en consecuencia el gasto derivado.

Sometido el Dictamen a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)

Al persistir el empate, se solicita el voto de calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es en contra, por lo que queda desestimado el Dictamen presentado.

COMPARECENCIA DEL ALCALDE DON ANTONIO VICENTE RUBIO, SOBRE INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS PREGUNTAS REALIZADAS QUE VERSAN SOBRE MONTENCINAR.

Las preguntas que realiza Don Demetrio Garrido Manzano para que sean contestadas por el Sr. Alcalde en su comparecencia fueron las siguientes:

PREGUNTAS

- 1. Por qué no se ha llevado a efecto la ejecución del PERI III aprobado en el año 2010 y mantener en estado de abandono, a pesar de la urgencia de urbanización que requiere la zona de Montencinar por el estado de precariedad que se encuentra.*
- 2. Por qué ha encargado un nuevo e interminable proyecto de reparcelación cuando la normativa no lo exige y cuando existe otro anterior como en este caso donde se tomaron los datos necesarios para el cálculo de los bienes inmuebles (decimos interminable porque transcurridos cerca de diez años de su aprobación, el Ayuntamiento sigue sin resolver los escritos de alegaciones como puso de manifiesto el Sr. Alcalde en el Pleno celebrado el 11 de marzo de 2019)*
- 3. Por qué no concede licencias de obra mayor ni ejecuta el PERI III impidiendo a los propietarios de parcelas construyan su vivienda.*
- 4. Explique públicamente cuál ha sido la aplicación que han sido objeto los más de 10 millones de euros que se han visto obligados a pagar los vecinos de Montencinar sin contraprestación alguna>>.*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

El Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Vicente Rubio comparece para contestar a las preguntas formuladas

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las **11:48 horas**, lo que como **La Secretaria General** certifico.

**Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio**

Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor**

Documento Firmado Electrónicamente

